

ACUERDO N° MS-DM-FP-4837-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 21 al 22 de octubre de 2026, se llevará a cabo en Ciudad de México, México, la actividad denominada: ***“Reunión del Grupo de Autoridades Regulatorias por el Autocuidado”***.

2. Que el objetivo de esta actividad es contribuir al fortalecimiento de los marcos regulatorios y de los mecanismos de coordinación regional en materia de autocuidado, mediante la participación activa en esta reunión de autoridades Regulatorias, promoviendo el intercambio de experiencias, la evaluación de avances de las iniciativas regionales, la adopción de buenas prácticas regulatorias y la definición de líneas estratégicas de acción que permitan reforzar la seguridad, calidad y acceso de los medicamentos de venta libre y suplementos alimenticios en beneficio de la salud pública de los países de América Latina; por lo que la participación del Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, Director de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo, cédula de identidad N° 109270664, Director de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Reunión del Grupo de Autoridades Regulatorias por el Autocuidado”***, que se llevará a cabo en Ciudad de México, México, del 21 al 22 de octubre de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Asociación Latinoamericana de Autocuidado Responsable (ILAR), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud, incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades

organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 20 de octubre y regresando el 23 de octubre de 2026.

Artículo 7. Rige del 20 al 23 de octubre de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, el dieciocho del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico